



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOGROÑO

N.º autos: Ejecución 92/2010.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: Marta Gómez Rubio.

Demandado/s: Riobur Sociedad Cooperativa.

Cédula de notificación

D/D.^a Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 92/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada D.^a Marta Gómez Rubio contra la empresa Riobur Sociedad Cooperativa, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es Decreto de 2/11/11 y de fecha 2/01/12 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo del/de los vehículo/s propiedad del ejecutado, que a continuación se reseña/n:

Matrícula 0328FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95259142.

Matrícula 0280FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95258798.

Matrícula BU2403J, modelo Kadett 1 6 S, tipo turismo, bastidor W0L000049H5040846.

Remítase mandamiento de anotación al Registro de Bienes Muebles a fin de que proceda a anotar el embargo acordado sobre el/los vehículo/s indicado/s aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días. Asimismo, requiérasele a fin de que proceda a identificar los anteriores embargos que pesen sobre el/los mismo/s (si los hubiere) especificando autoridad embargante y número de expediente de la misma.

Se nombra depositario de los vehículo/s embargado/s al ejecutado, o a su representante legal con las advertencias, obligaciones y responsabilidades a que se refiere el artículo 627 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Designar como perito tasador a Mauro Galar Abadía, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento.

Matrícula 0328FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95259142.

Matrícula 0280FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95258798.

Matrícula BU2403J, modelo Kadett 1 6 S, tipo turismo, bastidor W0L000049H5040846.

– Notificarle la designación a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuarse en el día siguiente hábil, de no concurrir causa de abstención que lo impida.

– Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conforme.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riobur Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero o, en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Logroño, a 2 de diciembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial
(ilegible)